

CODIGO CONVOCATORIA: CFX12L19-0

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM Nº 7 DE 11 DE ENERO DE 2021) EN RELACION CON LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN, ACUERDA, UNA VEZ ANALIZADAS LAS MISMAS:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, en la reunión mantenida el día 4 de junio, procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el segundo ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida, llegando al **ACUERDO** que a continuación se indica:

PRIMERO. - Incorporar a este anuncio la respuesta a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.

NÚMERO PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO TRIBUNAL	MOTIVACIÓN
12	***2225**	Desestimar	El Decreto 305/2006 desarrolla la estructura organizativa, funciones y competencias del IMAS
18	***1431**	Desestimar	El síndrome X Frágil es un trastorno genético hereditario no es una afectación metabólica
27	***9441**	Desestimar	Las agendas individualizadas son el instrumento básico para estructurar el espacio-tiempo en las personas TEA. Los libros gráficos como otras técnicas de señalización del espacio (Peana), son complementos que se utilizan en general.
38	***9441**	Desestimar	El Tribunal mantiene su anulación.
41	***9441** ***2225**	Desestimar	Según la Ley un menor debe contar para su ingreso en un centro residencial de un "Plan Individual de Protección" y no como dice la respuesta a) que está incompleta.



NÚMERO PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	ACUERDO TRIBUNAL	MOTIVACIÓN
45	***9441**	Desestimar	El Tribunal mantiene su anulación.
52	***0853**	Desestimar	La respuesta a) dada como correcta responde a la literalidad de la Ley según su artículo 7.1.d
54	***9441**	Desestimar	La respuesta correcta es la b) puesto que se pregunta por programas y tratamientos de intervención educativo-terapéutico y no por las técnicas que se pueden utilizar.
Nueva Corrección	***0853**	Desestimar	Preguntas: Acertadas 36, falladas 15 y en blanco 7, total 58. Siendo las respuestas netas acertadas 28,5 (36-15/2) y correspondiendo una nota de 4,913 puntos. El Tribunal mantiene su nota.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Ana Belén García Lázaro.

